

#Febrero/20

Nacimientos

Vilca, Victoria
24/01/2020

Najles, Juan Ignacio
15/01/2020

Panigoni, Delfina
25/06/2019

Segovia, Olivia Jazmín
01/02/2020

Avila Galarza, Aymara
26/01/2020

Ortiz Borgogno, Lucía
30/01/2020

Buffarini Josefina
20/01/2020

Castro, Agostina María
30/01/2020

Ricca, Ludmila
31/01/2020

Alcaraz Toya Benicio
04/02/2020

Garay, Bautista Antonio
04/02/2020

Dadone Torres, Felipe
06/02/2020

Buffarini, Dante Agustín
26/01/2020

Ovelar Ramirez, Jazmín
8/01/2020

Sanna, Ignacio
06/02/2020

Biglione Carbrillana, Lola
09/02/2020

Vides, Lisandro Valentino
14/02/2020

Perotti Dante Gabriel
12/02/2020

Gigena, Feliciles
14/02/2020

Olguin, Mateo Agustín
11/02/2020

Allende Serassio, Emilia
17/02/2020

Defunciones

Delsole Salvador
04/02/2020

Iglesias Exequiel
10/02/2020

Olguin Gabina
10/02/2020

Foglisso Irma Josefina
12/02/2020

Torassa Abel Miguel
21/02/2020

Isdia Milda Maria
21/02/2020

Molina Delia
21/02/2020

Diaz Elda
24/02/2020

Maffini Ligia Maria Catalina
26/02/2020

Amuchastegui Victor Eduardo
26/02/2020

Giraud Jose
29/02/2020

Carra Juan Marcelo
28/02/2020

Ciaci Mario Cesar
27/02/2020

Matrimonios

Maglione, Cesar Alberto-
Astronave, Miriam Susana
20/02/2020

DECRETOS

Los decretos son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 3 de febrero de 2020

DECRETO N° 035/20

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período enero de 2020, que asciende a un total de \$ \$100.188,00 (cien mil ciento ochenta y ocho c/00/100).

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, ANA MARÍA	\$13.236.00	
ACEVEDO, JOHANA	\$10.080.00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	\$10.080.00	
IRUSTA, MARINA NOELIA	\$10.080.00	
MEDINA, ROMINA ALEJANDRA	\$13.236.00	
MOLINA, JESICA YANINA	\$10.080.00	
OLGUIN JANET SOLEDAD	\$13.236.00	
RODEIRO VANINA SOLEDAD	\$10.080.00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	\$10.080.00	

General Cabrera, 4 de febrero de 2020

DECRETO N° 036/20

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 1.500.00 (pesos un mil quinientos con 00/100) al Área de Deportes para ayudar al boxeador Gaspar Fernández D.N.I.N° 37.321.840 para participar del encuentro de boxeo que se realiza en la localidad de Las Flores, Pcia. de Buenos Aires.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de febrero de 2020

DECRETO N° 037/20

Art.1°: ABONAR la suma de \$ 20.365,00 (pesos veinte mil trescientos sesenta y cinco con 00/100) a las personas que se detallan a continuación por el reparto de cedulones.-

NOMBRE	PESOS
DELSOLE ANDRES	\$3.415.00
JUAREZ DANIELA	\$2.440.00
PEREZ PERALTA, TOMÁS	\$9.375.00
DUARTE GRACIELA	\$5.135.00
TOTAL	\$ 20.365.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 5 de febrero de 2020

DECRETO Nº 038/20

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir 2000 m 2 de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Público de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.07 OBRA DE PAVIMENTO.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

DECRETO N°038/2020

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS:

ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de 2000 m 2 de ADOQUINES de hormigón modelo Holanda de 8 cm. de espesor en color GRIS.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Adoquines de Hormigón de 8 cm de espesor, por 10 cm de ancho y 20cm de largo, con un peso de entre 3,30 kgs. y 3,50 kgs.
- 2) Modelo Holanda
- 3) Adoquines compactos de máxima calidad, resistencia y durabilidad.
- 4) Los Adoquines deben cumplir con las Normas Internacionales de Calidad ISO 9001.
- 5) Color de los Adoquines: color GRIS.

Se deberá agregar a la oferta una nómina de las Reparticiones Estatales, Empresa del Estado o Privadas a las cuales se han entregado los bienes solicitados en el presente Pliego.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N°038/2020 - ADQUISICIÓN DE ADOQUINES", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original y copia, considerando que el costo de transporte es a cargo del

- Municipio. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega y forma de Pago de los bienes ofertados.
- II. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.
- III. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- IV. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- V. Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.
- VI. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 10 de Febrero de 2020 hasta las 11:45 horas del día 28 de Febrero de 2020.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta

que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

9- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

17- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

18.1- Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2- Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

General Cabrera, 5 de febrero de 2020

DECRETO Nº 039/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 118.230,00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

LUCERO TERESA	\$7.200.00
GAUNA PAOLA	\$8.880.00
GUIÑAZÚ PABLO	\$8.600.00
CEJAS VIVIANA	\$4.550.00
GALVAN MANUEL	\$12.200.00
ALTAMIRANO JUAN	\$6.900.00
ALTAMIRANO JULIÁN	\$9.300.00
RIVERO DAVID	\$4.900.00
BECERRA LUCAS	\$6.070.00
NUÑEZ CARLOS	\$8.200.00
HUPPI CRISTIAN	\$1.800.00
PONCE JOSÉ	\$5.780.00
RIBOTTA MIGUEL	\$3.120.00
FRAIAS JUAN CARLOS	\$3.900.00

ALTAMIRANO JOSÉ	\$4.000.00
MOLINA TOMÁS	\$4.700.00
DEFILIPPI DOMINGO	\$6.160.00
GARCÍA JUAN	\$4.650.00
TORRES JONATHAN	\$2.320.00
PEREYRA SELVA	\$5.000.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO Nº 040/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 56.600,00 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100) por el mes de febrero corriente año a los siguientes centros educativos según lo enunciado en el visto.-

Esc. José M. Paz	\$ 8.200,00
Jardín José M. Paz	\$ 4.200,00
Esc. Fray P. Bentivoglio	\$ 8.200,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$ 4.200,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$ 6.200,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$ 4.200,00
Instituto Superior J. L. De Cabrera	\$ 6.900,00
Escuela Mariano Moreno	\$ 3.500,00
Escuela Arturo Capdevila	\$ 2.800,00
Esc. Esp. Jerónimo L. De Cabrera	\$ 4.000,00
I.P.E.A. 291	\$ 4.200,00
Total	\$ 56.600,00

Art. 2º: OTORGAR un subsidio mensual de \$66.000 (pesos sesenta y seis mil con 00/100) por de marzo a diciembre del corriente año a los siguientes centros educativos.

Esc. José M. Paz	\$ 9.000,00
Jardín José M. Paz	\$ 5.000,00
Esc. Fray P. Bentivoglio	\$ 9.000,00
Jardín Fray Pio Bentivoglio	\$ 5.000,00
Esc. Emilio F. Olmos	\$ 7.500,00
Jardín Emilio F. Olmos	\$ 5.000,00

Instituto Superior J. L. De Cabrera	\$ 7.500,00
Escuela Mariano Moreno	\$ 4.000,00
Escuela Arturo Capdevila	\$ 3.000,00
Esc. Esp. Jerónimo L. De Cabrera	\$ 5.500,00
I.P.E.A. 291	\$ 5.500,00
Total	\$ 66.000,00

Art.3° EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de febrero de 2020

DECRETO N° 041/20

Art. 1°: Establecer el monto de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) como importe de la décima cuarta cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 8.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO N°042/20

Art. 1°: Establecer el monto de pesos quince mil setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00) como importe de la cuadragésima primer cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 6. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO N°043/20

Art. 1°: Establecer el monto de pesos quince mil setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00) como importe de la quincuagésima segunda cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 60 mts 2.

Art. 2°: Establecer el monto de pesos dieciséis mil quinientos con 00/100 (\$ 16.500,00) como importe de la quincuagésima segunda cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 5. Opción 70 mts 2.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO N° 044/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos quince mil quinientos con 00/100 (\$ 16.500,00,) como importe de la quincuagésima sexta cuota correspondiente al mes de febrero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 4.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO N° 045/20

Art. 1º: Establecer el monto de pesos quince mil setecientos con 00/100 (\$ 15.700,00) como importe de la décima octava cuota correspondiente al mes de enero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.

Art. 2º: Establecer el monto de pesos catorce mil quinientos con 00/100 (\$ 14.500,00) como importe de la décima octava cuota correspondiente al mes de enero de 2020 para el C.C. de Viviendas N° 7.
Opción un dormitorio.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 6 de febrero de 2020

DECRETO N° 046/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de Materiales de Construcción, de los Planes de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 4, 5, 6, 7 y 8" según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – CABRERA, MI CASA N° 4, 5, 6, 7 y 8" – DECRETO N°046/20, conteniendo la oferta en original y copia, expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será desde el día 10 de FEBRERO de 2020 hasta las 09:30 horas del día 14 de Febrero de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de FEBRERO 2020 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N° 4, 5, 6, 7 Y 8, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración. La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto. La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente

por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I - a)

CABRERA, MI CASA 4				
MATERIAL GRUESO				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ALAMBRE NEGRO DE ATAR		10		
ARENA FINA		5		
ARENA GRUESA		30		
CAL VIVA ETIQUETA AZUL		100		
CEM. ALBAÑILERIA HERCAL		40		
CEMENTO		60		
EMULSION ASF. x 18 Lts.		3		
GRANCILLA		2		
HIDROFUGO SIKA x 20		6		
HIERRO BARRA 4,2 mm		3		
HIERRO BARRA 8 mm		30		
LADRILLO PORT. 12		1000		
LADRILLO PORT. 18		900		
LADRILLO COMUN 15 cm		1000		
LADRILLO P/TECHO 12,5		560		
MALLA CIMA 4,2 15x15 2x6		24		
MALLA CIMA 6,00 15x15 2x6		14		
PINTURA ASFALTICA x 20 Lts		4		
TELGOPOR GRANULADO		30		

CABRERA, MI CASA 4				
MATERIAL INSTALACION DE AGUA				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ADAPTADOR P/TANQUE 1 PPP		6		
ADAPTADOR P/TANQUE 1/2 PPP		6		
BOYA TELGOPOR P/TANQUE		6		

BUJE AQS 25x20mm		40		
CANILLA de 13 BRONCE		8		
CAÑO AQS 4x20mm		20		
CAÑO AQS 4x25mm		49		
CODO AQS 20 FF		50		
CODO AQS 20x1/2		36		
CODO AQS 25		84		
CODO AQS 25x3/4 RH		6		
CURVA A 90 de 20mm AQS		18		
CURVA A 90 de 25mm AQS		6		
CURVA SOBREPASO 20mm		18		
CURVA SOBREPASO 25mm		6		
ESPIGA ROSCA 1/2 M		4		
FLOTANTE P/TANQUE		4		
LLAVE de PASO 25mm		12		
LLAVE ESFERICA 13mm		6		
TANQUE BICAPA DE 850 Lts.		4		
TEE AQS 20x1/2		6		
TEE AQS 25x3/4 RH		12		
TEE NORMAL 20mm		48		
TEE NORMAL 25mm		24		
TUBO 32x1 H AQS		4		
UNION NORMAL AQS 20		24		
UNION NORMAL AQS 25		24		
VALVULA Esf. C/MANIJA 25mm AQS		6		
VALVULA Esf. C/MANIJA 20mm AQS		2		

CABRERA, MI CASA 4				
MATERIAL INSTALACION DE GAS				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
BUJES R 1x3/4 DEMA GAS		6		
BUJES R 1x1/2 DEMA GAS		6		
BUJES R 3/4x1/2 DEMA GAS		6		

CAÑO EP. ACINDAR 1x6,40 mts DEMA GAS		6		
CAÑO EP. ACINDAR 3/4x6,40 mts DEMA GAS		4		
CODO HH 90 1 DEMA GAS		10		
CODO HH 90 1/2 DEMA GAS		10		
CODO HH 90 3/4 DEMA GAS		20		
CUPLAS 1" DEMA GAS		4		
CUPLAS 1/2" DEMA GAS		4		
CUPLAS 3/4 DEMA GAS		10		
GRAMPAS OMEGA DE 1" ; GALVANIZADA		8		
GRAMPAS OMEGA DE 1/2 GALVANIZADA		8		
GRAMPAS OMEGA DE 3/4 GALVANIZADA		6		
GRASA GRAFITADA x 40grs. MDEMA GAS		4		
PINCEL P/GAS		3		
PINTURA EPOXI GAS		2		

ANEXO I - b)

CABRERA, MI CASA 5				
MATERIAL GRUESO				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ARENA GRUESA 22		22		
CAL VIVA 100		100		
CEMENTO 200		200		
GRANCILLA 3		3		
HIERRO 4,20 mm		100		
HIERRO 8,00 mm		128		
LADRILLO PORTANTE 12		800		
LADRILLO PORTANTE 18		1000		
LADRILLO P/TECHO 12,50		800		
MALLA 4,20 15x15 2x6		10		
PINTURA ASFALTICA x 20 Lts.		4		

TELGOPOR GRANULADO		28		
--------------------	--	----	--	--

ANEXO I - c)

CABRERA, MI CASA 6				
MATERIAL GRUESO				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ALAMBRE NEGRO DE ATAR		40		
ARENA FINA		10		
ARENA GRUESA		60		
CAL VIVA		350		
CEM. ALBAÑILERIA HERCAL		165		
CEMENTO		300		
GRANCILLA		4		
HIDROFUGO SIKA x 20 Lts		15		
HIERRO BARRA 4,20 mm		210		
HIERRO BARRA 8 mm		370		
LADRILLO PORTANTE 12		1800		
LADRILLO PORTANTE 18		4000		
LADRILLO COMUN 15 mm		4300		
LADRILLO P/TECHO 12.5		2240		
MALLA CIMA 4,2 15x15 de 2x6		32		
PINRUTA ASFALTICA x 20 Lts.		4		
TELGOPOR GRANULADO		100		

ANEXO I - c)

CABRERA, MI CASA 7				
MATERIAL GRUESO				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ALAMBRE NEGRO DE ATAR		15		
ARENA GRUESA		20		
CAL VIVA		150		
CEM. ALBAÑILERIA HERCAL		100		
CEMENTO		200		
HIERRO BARRA 4,20 mm		130		

HIERRO BARRA 8 mm		450		
LADRILLO PORTANTE 12		2202		
LADRILLO PORTANTE 18		2000		
MALLA CIMA 4,2 15x15 de 2x6		20		
MALLA CIMA 6 15x15 de 2x6		40		
TELGOPOR GRANULADO		50,00		
VIGUETA 6,20		10		
VIGUETA 1,80		10		
VIGUETA 3,20		10		
VIGUETA 4.20		10		

ANEXO I - d)

CABRERA, MI CASA 8				
MATERIAL GRUESO				
MATERIAL	MARCA	CANTI.	Pr./Un.	TOTAL
ARENA FINA		8		
ARENA GRUESA		65		
CAL VIVA		60		
CEM. ALBAÑILERIA HERCAL		130		
CEMENTO		349		
CLAVOS 2"		10		
HIDROFUGO SIKA x 20 Lts.		6		
HIERRO BARRA 4,2 mm		180		
HIERRO BARRA 8 mm		400		
LADRILLO PORT. 12		2000		
LADRILLO PORT. 18		1300		
LADRILLO COMUN 15 cm		8000		
LADRILLO P/TECHO 12,5		500		
MALLA CIMA 4,2 15x15 2x6		41		
MALLA CIMA 6,00 15x15 2x6		10		
PINTURA ASFALTICA x 20 Lts		5		
TELGOPOR GRANULADO		160		

General Cabrera, 11 de febrero de 2020

DECRETO N° 047/20

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 51.280,00 (cincuenta y un mil doscientos ochenta c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

RIVERO DAVID	\$ 6.300.00
QUIÑONES JUAN JOSÉ	\$11.620.00
ALIENDO MARCELO	\$8.720.00
ZABALA CLAUDIA	\$2.300.00
TOLEDO FELICIANO	\$20.000.00
LAMBORISSIO SUSANA	\$2.340.00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de febrero de 2020

DECRETO N° 048/20

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos a partir del 11 de Febrero de 2020 según el siguiente detalle:

PARTIDAS A REFORZAR				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	REFUERZO	PRES.ACTUAL.
2.1.01.44	CAPACITACION	\$ 71,000.00	\$ 100,000.00	\$ 171,000.00
2.1.13.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 5,770,000.00	\$ 162,000.00	\$ 5,932,000.00
SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO			\$262,000.00	-
2.3.01.01.17	CANON DIPAS	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00
2.3.01.02.01	CABRERA MI CASA N° 3	\$ 200,000.00	\$ 100,000.00	\$ 300,000.00
2.3.01.03.05	EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00
2.3.01.05.01	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 14,715,000.00	\$ 180,000.00	\$ 14,895,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS			\$ 780,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS			\$ 1,042,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRES.VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRES.ACTUAL.
2.1.01.52	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 2,400,000.00	\$ 262,000.00	\$ 2,138,000.00

SUB-TOTAL: 2.1. DE FUNCIONAMIENTO		\$262,000.00	-
2.3.01.04.15	REMODELACION PLAZA CENTRAL	2,000,000.00	\$ 780,000.00
SUB-TOTAL: 2.2. DE CAPITAL		\$ 780,000.00	-
TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS		\$ 1,042,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 436,614,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 436,614,000.00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 304,507,000.00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 436,614,000.00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 1,042,000.00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 436,614,000.00

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$1.042.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$436.614.000,00.

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de febrero de 2020

DECRETO N° 049/20

Art.1º: DECLARAR no laborable el día 19 de marzo de 2020 en la ciudad de General Cabrera, con el alcance del artículo 4º de la ley n° 6326.-

Art. 2º: ESTABLECER como optativa la decisión de que el 19 de marzo sea no laborable para el ámbito privado, siendo responsabilidad y elección de los propietarios de comercios, industrias y otros.-

Art. 3º: OTORGAR asueto al personal municipal.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de febrero de 2020

DECRETO N° 050/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERREROsegún detalle en Anexo I del presente Decreto, para la construcción de SIETE viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° "4".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA MI CASA N°4"-, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta las 10:00 horas del día 19 de Febrero de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa N°4, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.
 La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	7		
2	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	14		
3	Ventana de Empuje - Fija 0,85an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	7		
4	Ventiluz de Empuje p/Baño 0,65an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	7		
5	Ventana Corrediza 1,75an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	7		
6	Ventana de Empuje - Fija de 0,65an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	7		
7	Puerta Ventana Corrediza 1,80an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	7		
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	21		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

1. Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.
2. Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.
3. Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.
4. Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

DECRETO Nº 051/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO según detalle en Anexo I del presente Decreto, para la construcción de NUEVE viviendas del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa Nº5”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA Nº5”, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta las 10:00 horas del día 19 de Febrero de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de

adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 5, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	9		
2	Ventana Fija 0,55an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9		
3	Ventana de Empuje - Fija 1,20an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9		
4	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	18		
5	Ventana Corrediza,1,70an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	9		
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9		
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	27		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

1. Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.

2. Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.
3. Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.
4. Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 12 de febrero de 2020

DECRETO Nº 052/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO según detalle en Anexo I del presente Decreto, para la construcción de SIETE viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°6".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos. Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3 Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°6", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta las 10:00 horas del día 19 de Febrero de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días

contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 6, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco		7	
2	Ventana Fija 0.45an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco		14	
3	Ventana p/cocina y baño corrediza 0,70an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.		147	
4	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco		7	
5	Ventana Corrediza de tres paños de 2,50an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco		7	
6	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco		14	

7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	21		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

1. Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.
2. Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.
3. Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.
4. Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 12 de febrero de 2020

DECRETO Nº 053/20

Art. 1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERREROsegún detalle en Anexo I del presente Decreto, para la construcción de OCHO viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3º Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°7", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta las 10:00 horas del día 19 de Febrero de 2020.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Febrerode 2020 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 7, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	8		
2	Ventana Fija 0.40an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
3	Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
4				
5	Ventana Corrediza estar comedor de 1,40an. x 1,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		

6	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,100al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
7	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	16		
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	24		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

1. Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.
2. Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.
3. Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.
4. Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 12 de febrero de 2020

DECRETO N° 054/20

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la ciudad de General Cabrera para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO según detalle en Anexo I del presente Decreto, para la construcción de OCHO viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

Art. 3° Garantía: La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N°7", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precios en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Febrero de 2020 hasta las 10:00 horas del día 19 de Febrero de 2020.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Febrero de 2020 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 7, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco		8	
2	Ventana Fija 0.40an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco		8	

3	Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
4				
5	Ventana Corrediza estar comedor de 1,40an. x 1,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
6	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,100al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8		
7	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	16		
8	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	24		
TOTAL				

Especificaciones Técnicas:

1. Las aberturas deben ser LINEA HERRERO.
2. Las aberturas deben incluir tapa juntas, pre-marcos de aluminio y colocación.
3. Las puertas interiores deben ser "PUERTAS PLACAS" con marco de Aluminio.
4. Se acompaña al Anexo I plano de las Aberturas.

General Cabrera, 14 de febrero de 2020

DECRETO Nº 055/20

Art. 1º: OTORGAR a las Áreas de Cultura y de Deportes, Recreación y Juventud un subsidio de \$ 8.530,00 (Pesos ocho mil quinientos treinta con 00/100), para abonar los gastos ocasionados por el Ciclo "Verano en tu ciudad".-

.Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

DECRETO 056/20

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$3.000.00 (pesos tres mil con 00/100) por los meses de marzo de 2020 a diciembre de 2020, al Sr. José Nicolás Alpuy DNI N°: 27294821 por ayuda económica para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

DECRETO N° 057/20

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$1.500,00 cada una (pesos un mil quinientos) durante los meses de marzo a julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Acosta, Santiago	43607150
Albelo, Valentina	42637203
Alcaráz, Ana Laura	43931459
Aliaga, Gisela Melina	43607135
Aliendo, Guadalupe Inés	42893367
Altamirano Cabral, Simón	42304577
Arias, Maboli Rodrigo	41440008
Avalos, Julián	39972123
Belluatti, Marisol Solange	41440078
Biole Quinteros, Victoria	42858861
Borra, María Luz	43607129
Bustos, Carolina	41411646
Camaño, Agustina	42258181
Campagno, Candelaria	38019085
Campagno, Delfina	37107183
Cardenas, Martín Ignacio	43605744
Carranza, Augusto Alejo	42440992
Cavallo Lingua, Agustín	39324023
Cavallo Lingua, Antonella	40964972
Cejas, Leonel	43954140
Chanquía, Agustín	40964974
Fernández, Martín	43411764
Folis, Tomás	39972111
Galván, Alan Alexis	41828517
Galvan, Andy	43189454
Lucero, Florencia Anabel	42637222
Molina, María Gabriela	44674171
Montti, Iván Martín	39324056
Morán, Isaías	42382165
Muschiatto O., Franco G	43605748

Ortolán, Cora	42219442
Peccoud F., Mateo	42786239
Peralta, Mayra Ayelén	42787209
Pereyra Z. Cecilia	44245281
Pressaco, Marcos	
Pereyra, Antonella	43927927
Ramírez, Agostina	43607145
Roca, Fabricio	40417974
Rodríguez T. Milagros	43135969
Toledo, Lighuen	43607118
Urquiza, Brenda	44244127
Urquiza, Valentina	43133857
Knispel, Ignacio	42440896

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

DECRETO Nº 058/20

Art.1º: OTORGAR CENMA Y CENPA Gral. Cabrera, la suma mensual de \$ 4.600,00 (pesos cuatro mil seiscientos con 00/100)por los meses de abril a julio del corriente año, en concepto de Becas Estudiantil, para el pago de la cooperadora y fotocopias de los siguientes alumnos.-

LAZCANO, LAURA
LÓPEZ DAIANA
DÍAZ LAURA
ECHEVERRÍA , JOHANA
BOUDOUX, CARINA
BAIGORRIA, AYELEN
NUÑEZ SALVA, NATALI
HEREDIA, MARTA

RIVERA, HELADIO
GUTIERREZ, YÉSICA
CEJAS VIVIANA
GUIÑAZÚ PABLO

HEREDIA, MARTA
CASTRO MELISA
CASTRO BRISA
CUELLO MAXIMILIANO
LOBO VERÓNICA
CABRILLANA LARA
BAIGORRIA ABIGAIL
CARDOZO DEIDAMIA
MACCHI ROCÍO
RIVERO ROMINA
OCHOA BERRO PAMELA
OCHOA BERRO GISELA

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3 º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

DECRETO Nº 059/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio mensual de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil 00/100) a los Protectores de animales auto convocados de General Cabrera (Colitas felices), representados por Fontana, Luciana María DNI N° 24.520.792 por los meses de enero a junio del corriente año.

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art.3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Acción Social.

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

DECRETO Nº 060/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 192.290,00 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

Lucero Teresa	\$ 7,090.00
Gauna Paola	\$ 8,490.00
Cejas Viviana	\$ 2,450.00
Galvan Manuel	\$ 9,960.00

Rivero David	\$ 2,400.00
Carrizo Eduardo	\$ 1,860.00
Nuñez Carlos	\$ 17,050.00
Pereyra Selva	\$ 10,000.00
Huppi Cristian	\$ 12,000.00
Guiñazú Pablo	\$ 13,080.00
Altamirano José	\$ 9,800.00
Ponce José	\$ 10,750.00
Altamirano Julián	\$ 10,300.00
Gatica Juan	\$ 6,420.00
Frias Juan Carlos	\$ 8,960.00
Becerra Lucas	\$ 17,410.00
Defilippi Domingo	\$ 12,800.00
Altamirano Juan	\$ 9,160.00
Ribotta Miguel	\$ 6,150.00
Molina Tomas	\$ 11,520.00
Torres Jonathan	\$ 4,640.00
TOTAL	\$ 192,290.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de febrero de 2020

DECRETO Nº 061/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 15.000(quince mil pesos/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a: Feliciano Luis Toledo – DNI: 8116212

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de febrero de 2020

DECRETO Nº 062/20

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 227.165 ,00 (doscientos veintisiete mil ciento sesenta y cinco c/ 00/100) en concepto de pago mes de febrero de 2.020 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

OLGUIN, SOLEDAD	\$12.000.00
VIERA PERLA	\$13.100.00
PEREYRA, GRACIELA	\$7.000.00
CACERES, VALERIA	\$11.000.00
AGUIRRE, DAIANA	\$13.600.00
SILVA, VANESA	\$13.000.00
GONZALEZ, MARCELO	\$14.500.00
SARFIELD GABRIELA	\$9.000.00
CASTRO CLAUDIO	\$9.500.00
MOCOROA ALEJANDRA	\$15.500.00
AYALA MARÍA	\$5.000.00
JUAN CARLOS ALTAMIRANO	\$4.500.00
CANELO GREGORINA	\$11.900.00
BOCCIO PABLO	\$16.000.00
TOLEDO MARISA	\$8.000.00
FERNÁNDEZ HAROLDO	\$1.200.00
MONTI GABRIELA	\$16.000.00
MOREYRA MARIA DE LOS ANGELES	\$8.000.00
CRAVERO SANTIAGO	\$10.000.00
PEREYRA MICAELA	\$6.000.00
RIVERO DAVID	\$4.800.00
QUIÑONES JUAN JOSE	\$8.580.00
ALIENDO MARCELO	\$8.985.00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de febrero de 2020

DECRETO Nº 063/20

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$51.069,26 (pesos cincuenta y un mil sesenta y nueve con 26/100) por el mes de junio de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.2º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$31.726,86 (pesos treinta y un mil setecientos veintiséis con 86/100) por el mes de julio de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.3°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$34.848,14 (pesos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 14/100) por el mes de agosto de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.4°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$33.675,66 (pesos treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 66/100) por el mes de septiembre de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.5°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$35.654,58 (pesos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con 58/100) por el mes de octubre de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.5°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$21.159,82 (pesos veintisiete mil ciento cincuenta y nueve con 82/100) por el mes de noviembre de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.5°: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$24.432,93 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 93/100) por el mes de diciembre de 2.019, según lo establece el visto y el considerando.-

Art.6°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.7°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de febrero de 2020

DECRETO N° 064/20

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexo I, II, III, IV y V del Decreto N° 046/20, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 4, 5, 6, 7 y 8", a las empresas que se detallan a continuación:

ANEXO I - DECRETO N°046/20:

"CABRERA MI CASA"

Adjudicación:

1) HORMACO S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
2	ARENA FINA	5	M3	\$ 1280,46	\$ 6.402,30
3	ARENA GRUESA	30	M3	\$684,98	\$20.549,40
5	CEMENTO ALB. HERCAL	40	Bls	\$309,64	\$12.385,60
7	GRANCILLA	2	M3	\$823,14	\$ 1.646,28
8	EMULSION ASF. 18 Kg	3	Un	\$765,91	\$ 2.297,73
9	HIDROFUGO SIKA x 20	6	Un	\$593,46	\$3.560,76
16	MALLA 4,2 15x15 2x6	24	Un	\$1.365,94	\$32.782,56

17	MALLA 6 15x15 2x6	14	Un	\$2.789,11	\$39.047,54
18	PINTURA ASFALTICA x 20 Lts	4	Un	\$1.939,04	\$ 7.756,16
19	TELGOPOR GRANULADO	30	Un	\$ 250,67	\$ 7.520,10
Total					\$133.948,43

2) RANCO MATERIALES S.A.:

1	ALAMBRE NEGRO DE ATAR	10	Kgs.	\$ 127,19	\$ 1.271,90
4	CAL VIVA ETIQUETA AZUL	100	Bls.	\$ 207,50	\$ 20.750,00
6	CEMENTO	60	Un.	\$ 450,98	\$ 27.058,80
10	HIERRO 4,2 mm	30	Barr.	\$ 118,53	\$ 3.555,90
11	HIERRO 8 mm	30	Barr.	\$ 354,26	\$ 10.627,80
12	LADRILLO COMUN 15	1000	Un	\$ 4,98	\$ 4.980,00
13	LADRILLO PORT. 12	1000	Un	\$29,90	\$ 29.900,00
14	LADRILLO PORT. 18	900	Un	\$ 36,98	\$ 33.282,00
15	LADRILLO TECHO DE 12,50	560	Un	\$ 38,39	\$ 21.498,40
Total					\$ 152.924,80

Total					\$ 286.873,23
-------	--	--	--	--	---------------

ADJUDICACIÓN - CMC 4 –AGUA-

1) RANCO MATERIALES S.A.

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ADAPTADOR P/TANQUE 1 PPP	6	Un	\$ 102,09	\$ 612,55
2	ADAPTADOR P/TANQUE ½ PPP	6	Un	\$ 79,73	\$477,19
3	BOYA TELGOPOR P/TANQUE	6	Un	\$ 88,46	\$ 530,79
4	BUJE AQS 25x20mm	40	Un	\$24,55	\$ 982,00
5	CANILLA de 13 BRONCE	8	Un	\$ 288,94	\$ 2311,50
6	CAÑO AQS 4x20mm	20	Un	\$ 247,86	\$ 4.957,13
7	CAÑO AQS 4x25mm	49	Un	\$ 360,43	\$ 17.661,01
8	CODO AQS 20 FF	50	Un	\$14,64	\$ 732,05
9	CODO AQS 20x1/2	36	Un	\$ 66,58	\$ 2.396,88
10	CODO AQS 25	84	Un	\$24,55	\$2.062,03
11	CODO AQS 25x3/4 RH	6	Un	\$100,46	\$ 602,80
12	CURVA A 90 de 20mm AQS	18	Un	\$48,22	\$ 867,92
13	CURVA A 90 DE 25mm AQS	6	Un	\$66,05	\$ 396,31
14	CURVA SOBREPASO 20mm	18	Un	\$ 48,01	\$ 864,13

15	CURVA SOBREPASO 25mm	6	Un	\$ 69,48	\$ 416,90
16	ESPIGA ROSCA ½ M	4	Un	\$ 3,90	\$ 15,60
17	FLOTANTE P/TANQUE	4	Un	\$ 399,62	\$ 1.598,47
18	LLAVE DE PASO 25mm	12	Un	\$ 449,78	\$ 5.397,32
19	LLAVE ESFERICA 13mm	6	Un	\$ 225,00	\$ 1.349,99
20	TANQUE BICAPA de 850 Lts	4	Un	\$ 4618,88	\$ 18.475,50
21	TEE AQS 20x1/2	6	Un	\$ 104,59	\$ 627,53
22	TEE AQS 25x3/4 RH	12	Un	\$ 144,94	\$ 1.739,32
23	TEE NORMAL 20mm	48	Un	\$ 19,22	\$ 922,75
24	TEE NORMAL 25mm	24	Un	\$ 35,39	\$ 849,40
25	TUBO 32x1 H AQS	4	Un	\$ 176,93	\$ 707,73
26	UNION NORMAL AQS 20	24	Un	\$ 11,15	\$ 267,50
27	UNION NORMAL AQS 25	24	Un	\$ 18,57	\$ 445,80
28	VALVULA ESF. C/MANIJA 25mm AQS	6	Un	\$ 519,01	\$ 3.114,06
29	VALVULA ESR. C/MANIJA 20mm AQS	2	Un	\$ 415,54	\$ 831,07
Total					\$ 72.212,82

ADJUDICACION CMC 4 – GAS –
1) COOP. DE TRABAJO NI.GU.IV S.A.

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	BUJES R 1x3/4 DEMA GAS	6	Un	\$ 48,08	\$ 288,52
2	BUJES R 1x1/2 DEMA GAS	6	Un	\$ 50,13	\$300,78
3	BUJES R 3/4x1/2 DEMA GAS	6	Un	\$92,08	\$ 192,51
4	CAÑO EP. ACINDAR 1x6,40 Mts DEMA GAS	6	Un	\$ 1.330,47	\$ 7.982,87
5	CAÑO EP. ACINDAR 3/4x6,40 Mts DEMA GAS	4	Un	\$ 1.676,06	\$ 6.704,24
6	CODO HH 90 1 DEMA GAS	10	Un	\$ 109,53	\$ 1.095,30
7	CODO HH 90 ½ DEMA GAS	10	Un	\$ 43,38	\$ 433,89
8	CODO HH 90 ¾ DEMA GAS	20	Un	\$ 56,57	\$ 1.131,48
9	CUPLAS 1" DEMA GAS	4	Un	\$ 80,94	\$ 323,78
10	CUPLAS ½" DEMA GAS	4	Un	\$ 49,05	\$ 196,23
11	CUPLAS ¾" DEMA GAS	10	Un	\$ 54,74	\$ 547,47
12	GRAMPAS OMEGA DE 1" GALVANIZADA	18	Un	\$ 10,67	\$ 85,39
13	GRAMPAS OMEGA DE ½ GALVANIZADA	8	Un	\$ 6,85	\$ 54,86
14	GRAMPAS OMEGA DE ¾ GALVANIZADA	6	Un	\$ 8,38	\$ 50,32

15	GRASA GRAFITADA x 40grs DEMA GAS	4	Un	\$ 60,98	\$ 243,93
16	PINCEL P/GAS	4	Un	\$ 36,75	\$ 110,26
17	PINTURA EPOXI GAS	2	Un	\$ 373,52	\$ 747,05
Total					\$20.488,93

ANEXO II - DECRETO N°046/19:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA"

Adjudicación:

1) RANCOMATERIALES S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
3	CAL VIVA	100	Bls.	\$207.50	\$ 20.750,00
4	CEMENTO	200	Bls.	\$ 450.98	\$ 90.196,00
6	HIERRO 4,20mm	100	Barr	\$ 118.53	\$ 11.853,00
7	HIERRO 8mm	128	Barr	\$ 354.26	\$ 45.345,28
8	LADRILLO PORT. 12	800	Un	\$29.90	\$ 23.920,00
9	LADRILLO PORT. 18	1000	Un	\$36.98	\$ 36.980,00
10	LADRILLO P/TECHO 12,50	800	Un	\$ 38.39	\$ 30.712,00
Total					\$ 259.756,28

2) HORMACO S.A.:

1	ARENA FINA	7	M3.	\$ 1.280,46	\$ 8.963,22
2	ARENA GRUESA	22	M3	\$ 684,98	\$ 15.069,56
5	GRANCILLA	3	M3	\$ 823,14	\$ 2.469,42
11	MALLA 4,20 15x15 2x6	10	Un	\$ 1.365,94	\$ 13.659,40
12	PINTURA ASFALTICA x 20 Lts.	4	Un	\$ 1.939,04	\$ 7.756,16
13	TELGOPOR GRANULADO	28	Un	\$ 250.67	\$ 7.018,76
Total					\$ 54.936,52

Total					\$ 314.692,80
-------	--	--	--	--	---------------

ANEXO III - DECRETO N°046/20:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA"

Adjudicación:

1) RANCO S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE NEGRO DE ATAR	40	Kg.	\$ 127,19	\$ 5.087,60

4	CAL VIVA 350 Un.	350	Un	\$ 207.50	\$ 72.625,00
6	CEMENTO	300	Bls	\$ 450.98	\$ 135.294,00
9	HIERRO BARRA 4,2 mm	210	Un.	\$ 118.53	\$ 24.891,30
10	HIERRO BARRA 8 mm	370	Un	\$ 354,26	\$ 131.076,20
11	LADRILLO PORT. 12	1800	Un	\$ 29.90	\$ 53.820,00
12	LADRILLO PORT. 18	4000	Un	\$ 36.98	\$ 147.920,00
13	LADRILLO COMUN 15mm	4300	Un.	\$ 4.98	\$ 21.414,00
14	LADRILLO P/TECHO 12,50	2240	Un.	\$ 38.39	\$ 85.993,60
Total					\$ 678.121,70

2) HORMACO S.A.:

2	ARENA FINA	10	M3.	\$ 1.280,46	\$ 12.804,60
3	ARENA GRUESA	60	M3	\$ 684,98	\$ 41.098,80
5	CEMENTO ALB. HERCAL	165	Bls	\$ 309,64	\$ 51.090,60
7	GRANCILLA	4	M3.	\$ 823.14	\$ 3.292,56
8	HIDROFUGO SIKA x 20 Lts	15	Un	\$ 593.46	\$ 8.901,90
15	MALLA CIMA 4,2 15x15 2x6 36 un	36	Un	\$ 1.365,94	\$ 49.173,84
16	PINTURA ASFALTICA x 20 Lts.	4	Un	\$ 1.939,04	\$ 7.756,16
17	TELGOPOR GRANULADO	100	Un.	\$ 250.67	\$ 25.067,00
Total					\$ 199.185,46

Total					\$ 877.307,16
-------	--	--	--	--	---------------

ANEXO IV - DECRETO N°046/20:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA"

Adjudicación:

1) RANCO S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
1	ALAMBRE NEGRO DE ATAR	15	Kg.	\$ 127,19	\$ 1.907,85
3	CAL VIVA	150	Un	\$ 207.50	\$ 31.125,00
5	CEMENTO	200	Un	\$ 450.98	\$ 90.196,00
6	HIERRO 4,2 mm	130	Barr.	\$ 118.53	\$ 15.408,90
7	HIERRO 8 mm	370	Un	\$ 354,26	\$ 159.417,00
8	LADRILLO PORT. 12	2202	Un	\$ 29.90	\$ 65.839,80
9	LADRILLO PORT. 18	2000	Un	\$ 36.98	\$ 73.960,00

Total	\$ 437.854,55
-------	---------------

2) HORMACO.:

2	ARENA GRUESA	20	M3	\$ 684,98	\$ 13.699,60
4	CEMENTO ALB. HERCAL	100	Un	\$ 309,64	\$ 30.964,00
10	MALLA CIMA 4,2 15x15 2x6	20	Un	\$ 1.365,94	\$ 27.318,80
12	TELGOPOR GRANULADO	50	Un.	\$ 250,67	\$ 12.533,50
13	VIGUETA 1,80	10	Un	\$ 197,02	\$ 1.970,20
14	VIGUETA 4,20	10	Un	\$ 494,09	\$ 4.940,90
15	VIGUETA 3,20	10	Un.	\$ 360,85	\$ 3.608,50
16	VIGUETA 6,20	10	Un.	\$ 1.245,63	\$ 12.456,30
Total					\$ 219.056,20

Total	\$ 656.910,75
-------	---------------

ANEXO V - DECRETO N°046/20:
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS "CABRERA MI CASA"

Adjudicación:

1) RANCO S.A.:

ITEM	MATERIAL	CANTIDAD	U/M	P/UNIT	P/TOTAL
3	CAL VIVA	60	Bls	\$ 207,50	\$ 12.450,00
5	CEMENTO	349	Bls	\$ 450,98	\$ 157.392,02
6	CLAVOS 2"	10	Kg.	\$ 128,94	\$ 1.289,40
6	HIERRO 4,2 mm	180	Barr.	\$ 118,53	\$ 21.335,40
9	HIERRO 8 mm	400	Barr	\$ 354,26	\$ 141.704,00
10	LADRILLO PORT. 12	2000	Un	\$ 29,90	\$ 59.800,00
11	LADRILLO PORT. 18	1300	Un	\$ 36,98	\$ 48.074,00
12	LADRILLO COMUN 15	8000	Un.	\$ 4,98	\$ 39.840,00
13	LADRILLO RECHO DE 12,50	500	Un.	\$ 38,89	\$ 19.445,00
Total					\$ 501.329,82

2) HORMACO S.A.

1	ARENA FINA	8	M3.	\$ 1.280,46	\$ 10.243,60
2	ARENA GRUESA	65	M3	\$ 684,98	\$ 44.523,70
4	CEMENTO ALB. HERCAL	130	Bls.	\$ 309,64	\$ 40.253,20
7	HIDROFUGO SIKA x 20	6	Un	\$ 593,46	\$ 3.560,76

14	MALLA 4,20 15x15 2x6	41	Un	\$ 1.365,94	\$ 56.003,54
15	MALLA CIMA 6 15x15 2x6	10	Un.	\$ 2.789,11	\$ 27.891,10
16	PINTURA ASFALTICA x 20 Lts.	5	Un	\$ 1.939,04	\$ 9.695,20
17	TELGOPOR GRANULADO	160	Un	\$ 250.67	\$ 40.107,20
Total					\$ 232.278,30

Total	\$733.608,12
-------	--------------

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partidas presupuestarias del presupuesto vigente correspondiente a cada Plan de Viviendas CABRERA, MI CASA N°4, 5, 6, 7 y 8.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 27 de febrero de 2020

DECRETO N° 065/20

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 15.000(quince mil pesos/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a: Feliciano Luis Toledo – DNI: 8116212

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2020

DECRETO N° 066/20

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio mensual de \$3.500.00 (pesos tres mil quinientos con 00/100) por los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2020, al Sr. Juárez Fabián Ariel DNI N°: 18.177.547 por ayuda económica para afrontar gastos de un tratamiento médico.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de febrero de 2020

DECRETO N° 067/20

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para adquirir una caja volcadora tipo batea nueva montada sobre camión Mercedes Benz Atego 1721- 48.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se

detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la adquisición del bien indicado en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.01.03.01 vehículos.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

* OBJETO: Contratar la adquisición de una caja volcadora tipo batea nueva montada sobre camión Mercedes Benz Atego 1721-48.

* ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

- Características que deben poseer:

- 1) Caja volcadora tipo batea de aproximadamente 16 m3.
- 2) fabricada y montada sobre camión Mercedes Benz Atego 1721-48 que proveerá el municipio.
- 3) Colocación del 3° eje neumático.
- 4) Descripción de los materiales para su fabricación e incluir fotos fotos ilustrativas del modelo.
- 5) Presentar su correspondiente certificado de homologación y habilitación de la Secretaria de Transporte

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo. Comunicarse al correo electrónico serviciospublicos@genralcabrera.gob.ar.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de

inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS - DECRETO N°067/2020 - CAJA VOLCADORA, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido).

El Sobre deberá contener:

I. La propuesta económica en original y copia. Dicha propuesta deberá especificar tiempo de entrega, garantía y forma de Pago de los bienes ofertado.

II. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.

III. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

IV. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

V. Nómina de Clientes habituales de compra de este tipo de bien.

VI. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta. La fecha para su recepción será a partir del día 2 de Marzo de 2020 hasta las 11:45 horas del día 20 de Marzo de 2020.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

A).- Garantía de la Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30- 99905143-6, de la Municipalidad de General Cabrera.
- b) Fianza bancaria o seguro de caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público.

B).- Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se entregue el bien objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva del bien.

9- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- E) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- A) Mutuo acuerdo.
- B) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- C) Por incurrir en causal de resolución.
- D) Disolución de la adjudicataria.

17- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

18.1- Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2- Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO Nº 068/20

Art. 1º: ADJUDICAR a ADA ABERTURAS de Matías Kretek, CUIT N°20-25207533-0, de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para utilizar en el Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°4" según Decreto N° 050/20, que se detallan a continuación:

ANEXO I

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.	7	\$ 14.600	\$ 102.200
2	Ventana Corrediza 1,20an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	14	\$ 7.254	\$ 101.556
3	Ventana de Empuje - Fija 0,85an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 4.464	\$ 31.248
4	Ventiluz de Empuje p/Baño 0,65an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 2.604	\$ 18.228
5	Ventana Corrediza 1,75an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 9.114	\$ 63.798
6	Ventana de Empuje - Fija de 0,65an. x 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 10.788	\$ 75.516
7	Puerta Ventana Corrediza 1,80an. x 2,00al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 13.640	\$ 95.480
8	8 Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	21	\$ 2.500	\$ 52.500
TOTAL				\$540.526,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.02 CABRERA, MI CASA N°4.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 069/20

Art. 1°: ADJUDICAR a ADA ABERTURAS de Matías Kretek, CUIT N°20-25207533-0, de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para utilizar en el Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7" según Decreto N° 053/20, que se detallan a continuación:

ANEXO I

Decreto N°053/20

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco	8	\$ 13.432	\$ 107.456

2	Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8	\$ 4.416	\$ 35.328
3	Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8	\$ 5.100	\$ 40.800
4	Ventana Corrediza estar comedor de 1,40an x 1,50al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8	\$ 9.016	\$ 72.128
5	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	8	\$ 12.144	\$ 97.152
6	Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	16	\$ 6.520	\$ 104.320
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	24	\$ 2.400	\$ 57.600
TOTAL				\$514.784,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.05 CABRERA, MI CASA N°7.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 070/20

Art. 1°:ADJUDICAR a ADA ABERTURAS de Matías Kretek, CUIT N°20-25207533-0, de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para utilizar en el Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 5"según Decreto N° 051/20, que se detallan a continuación:

ANEXO I

Decreto N°051/20

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco	9	\$ 14.600	\$ 131.400
2	Ventana Fija 0,55an X 1,90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9	\$ 3.864	\$ 34.776
3	Ventana de Empuje - Fija 1.20an. x 1.90al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9	\$ 14.002	\$ 126.018
4	Ventana corrediza 1,20an x 1,20al. Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	18	\$ 7.000	\$ 126.000

5	Ventana Corrediza 1,70an. x 0,50al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9	\$ 9.016	\$ 81.144
6	Puerta Ventana Corrediza 1,50an x 2,00al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	9	\$ 12.276	\$ 110.484
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	27	\$ 2.500	\$ 67.500
TOTAL				\$677.322,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.03 CABRERA, MI CASA N°5.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 071/20

Art. 1°: ADJUDICAR a ADA ABERTURASde Matías Kretek, CUIT N°20-25207533-0, de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para utilizar en el Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8" según Decreto N°054/20, que se detallan a continuación:

ANEXO I

Decreto N°054/20

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco	6	\$ 13.432	\$ 80.592
2	Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	6	\$ 4.416	\$ 26.496
3	Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	6	\$ 5.100	\$ 30.600
4	Ventana Corrediza estar comedor de 1,40an x 1,50al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	6	\$ 9.016	\$ 54.096
5	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	6	\$ 12.144	\$ 72.864
6	Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	12	\$ 6.520	\$ 78.240
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. y Pre marco de Aluminio	18	\$ 2.400	\$ 43.200
TOTAL				\$386.088,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.06 CABRERA, MI CASA N°8.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 072/20

Art. 1°: ADJUDICAR a ADA ABERTURAS de Matías Kretek, CUIT N°20-25207533-0, de la ciudad de General Cabrera, la compra de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm para utilizar en el Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°6" según Decreto N° 052/20, que se detallan a continuación:

ANEXO I

Decreto N°052/20

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm				
ITEM	ABERTURAS	Un.	P/U	TOTAL
1	Puerta de Frente 0,90an. x 2,00al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco	7	\$ 13.800	\$ 96.600
2	Ventana Fija 0,45an x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	14	\$ 3.496	\$ 48.944
3	Ventana p/cocina y baño corrediza 0,70an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	14	\$ 4.400	\$ 61.600
4	Puerta Ventana Corrediza de 1,50an x 2,00al Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 11.900	\$ 83.300
5	Ventana Corrediza de tres paños de 2,50an. x 1,20al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	7	\$ 14.600	\$ 102.200
6	Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco	14	\$ 6.800	\$ 95.200
7	Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,00al Mts. y Pre marco de Aluminio	21	\$ 2.400	\$ 50.400
TOTAL				\$538.244,00

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art.1 en la partida presupuestaria del presupuesto de Egreso vigente 2.3.01.02.04 CABRERA, MI CASA N°6.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO Nº 073/20

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al Boleto Educativo Gratuito Rural del período marzo a junio de 2.019, que asciende a un total de \$ 86.085,20 (ochenta y seis mil ochenta y cinco c/20/100).

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

SOLICITANTE	MONTO TOTAL
Kovacs, Julia	\$800
Cavalcanti Bodo, Santino Haroldo	\$800
Gonzalez, Guillermina	\$800
Artigas, Gianluca Martín	\$800
Romero Grosso, Franco	\$800
Olocco, Julieta	\$800
Olocco, Catalina	\$800
Kovacs, Sofía	\$800
Leguizamón, Santiago José	\$800
Moresi, Luisina	\$800
Mora, Franco	\$800
Borgogno, Celina Rosana	\$800
Romero Balocco, Mateo Tomás	\$800
Tamburelli, Teo	\$800
Mellano, Fabricio Valentín	\$800
Romero Grosso, José Luis	\$800
Manetti, Iván	\$800
Leguizamón, Paula	\$800
López Porto, Sofía	\$800
Rolandi, Belqui susana	\$800
Balmaceda, Cindy	\$800
Cantón, Alfredo Nicolás	\$800
Bono Ré, Josefina Soledad	\$800
Asnal, Gonzalo Alejandro	\$800
Souto, Guillermo	\$800
Cantón, Pablo Ariel	\$800

Torresi, Camila	\$800
Domini, Joaquín	\$800
Juárez Francisco	\$800
Magoia, Ana Paula	\$800
Rivero, Brisa Camila	\$800
Alovero Sánchez, Aarón	\$800
Albornoz, Candela	\$800
Ardissone, Camila	\$800
Gaido, María Candelaria	\$800
Gaido, María Milagros	\$800
Baseggio, Pilar	\$800
Huppi Magnano, Guido Agustín	\$800
Rodriguez, Agustina	\$800
Tallón Kretek, Milagros	\$800
Tallón Kretek, Guadalupe	\$800
Buffa, María Inés	\$800
Saworuk, Malena	\$800
Tembrás Lourdes	\$800
Argüello, Ludmila Alejandra	\$800
Urquiza; Ignacio Nicolás	\$800
Antuña, Alejo	\$800
Rimada Ravina, Tomás Agustín	\$800
Herrera, Julián	\$800
Spina, Leandro	\$800
Delgado Valentina	\$800
Vilca, Arturo Antonio	\$800
Carrera, Santino	\$800
López Porto, Facundo	\$800
Mellano, Benjamín Iván	\$800
Giorgetti, Lucas Ezequiel	\$800
Romero, Martín Alejandro	\$800
Mosca Malatini, Bautista	\$800
Mosca Malatini, Joaquín	\$800
Nacusi, Valentín	\$800
Nacusi, Luciana	\$800

Nacusi, Paula	\$800
Diaz Talamona, Angelina	\$800
Montivero, Cristian Jeremías	\$800
Castro Analía Verónica	\$1.700.00
Toledo, Alejo Jesús	\$800
Sarmiento Lazo, Basilio	\$800
Rivera, Clara	\$800
Perccio, Brisa Abril	\$800
Carrera, Bianca	\$800
Antuña, Alfonsina	\$800
Juarez, Julieta	\$800
Tembrás Guadalupe	\$800
Paez, Anahis nicol	\$800
Serasio, Jazmín	\$800
Rimunda, Ana	\$800
Prato, Santiago Gabriel	\$800
Vaira Giordanengo, Yaco Natalio	\$800
Cagliero, Ignacio Nicolás	\$800
Cagliero, Julia Sofía	\$800
Depetris, Andrés Omar	\$800
Saworuk, Evelyn	\$800
Bustos Soria, Anita	\$800
Cilimbini, Celeste	\$800
Paschetta Carrizo, Agostina	\$800
Ferreyra Joaquin	\$800
Ordoñez Ferreyra, alma	\$800
Pressacco Joaquín	\$800
Paschetta Carrizo, Candela	\$800
Ferreyra, Alan Ezequiel	\$800
Ferreyra, Melina	\$800
Bessone, Maximiliano Dario	\$800
Mérida, Ivan	\$800
Armando Paula	\$800
Armando Lucas	\$800
Tamburelli Simon	\$800

Bottino, Agustina Leticia	\$800
Parra, Marcelo Aaron	\$800
Funes Vanesa Ruth	\$4.300.00
Tallone, Fabricio	\$800
Chesta Guillermo	\$3.285.20

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO Nº 074/20

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período febrero de 2020, que asciende a un total de \$ \$100.464,00 (cien mil ciento cuatrocientos sesenta y cuatro c/00/100).

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO	FIRMA
ACEVEDO, ANA MARÍA	\$13.236.00	
ACEVEDO, JOHANA	\$10.126.00	
HUPPI, CELIA BEATRIZ	\$10.126.00	
IRUSTA, MARINA NOELIA	\$10.126.00	
MEDINA, ROMINA ALEJANDRA	\$13.236.00	
MOLINA, JESICA YANINA	\$10.126.00	
OLGUIN JANET SOLEDAD	\$13.236.00	
RODEIRO VANINA SOLEDAD	\$10.126.00	
TOLEDO, MARÍA JOSÉ	\$10.126.00	

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO Nº 075/20

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2019, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
018	GARAY, Daniel	10	09/03/2020 al 21/03/2020

092	BALOCCO, Humberto	20	09/03/2020 al 02/04/2020
115	ANTIVERO Luis	20	27/04/2020 al 26/05/2020
119	FRANZA, Rosana María	07	11/03/2020 al 20/03/2020
586	HEREDIA, Claudia	05	02/03/2020 al 06/03/2020
704	PARRELLO, Mario	05	02/03/2020 al 06/03/2020
716	RIVERA, Virginia	05	02/03/2020 al 06/03/2020
723	TARQUINO, Estela	12	25/03/2020 al 12/04/2020
761	SERASSIO, Daniela	05	13/04/2020 al 17/04/2020
844	HERRERA, Guillermo Ezequiel	05	25/03/2020 al 31/03/2020
871	MINA Julieta	02	30/03/2020 al 31/03/2020
872	ACUÑA BOIX, Carlos	08	13/03/2020 al 26/03/2020
875	PALACIOS, Lorena	05	02/03/2020 al 06/03/2020
878	YOERG, Gabriela	05	02/03/2020 al 06/03/2020

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

DECRETO N° 076/20

Art. 1º: Conceder a la Sra. SUÁREZ, Analía Verónica, D.N.I. N° 23.188.226, Legajo n° 826 licencia por razones de salud y sin goce de haberes a partir del 01 de marzo de 2020 hasta el día 20 de marzo de 2020, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II Art. 7º.-

Art.2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIONES

La resoluciones son firmados por el Intendente Municipal Marcos Carasso
y el Secretario de Gobierno Ricardo Ravotti

General Cabrera, 10 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 014/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GRICH GRACIELA BEATRIZ, D.N.I.: 17.897.171, con domicilio comercial en calle 9 de Julio y Rioja 690 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002391 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0501 PELUQUERIA C/SERV. MANIC. PEDIC., a partir del 31/12/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 015/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. LLANOS JAITA RAMIRO FRANCO, D.N.I.: 37.624.822, con domicilio comercial en calle Santa Fe 868 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002540 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0230 GENEROS TEXTILES,VESTIR, ETC., a partir del 31/12/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 016/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. GRICH MIRIAM GRISELDA, D.N.I.: 29.653.892, con domicilio comercial en calle Uruguay y Bv. España de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00002979 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS, a partir del 31/01/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 017/20

Art. 1º: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 10 cuyo titular

será el Sr. CACERES SERGIO A, D.N.I. N° 32.029.356, domiciliado en 20 de Junio N° 1460, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. CACERES SERGIO A. y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera, 11 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 018/20

Art. 1°: OTORGAR la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 31 cuyo titular será el Sr. ALOVERO JORGE RUBEN, D.N.I. N° 26.291.482, domiciliado en Bolívar N° 1183, de nuestra ciudad, como establece el Art. N° 7 de la Ordenanza 1162/08.-

Art. 2°: NOTIFICAR al Sr. ALOVERO JORGE RUBEN y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.-

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

General Cabrera, 13 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 019/20

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 02 cuyo titular es ANTIVERO CLIDE LUCRECIA DNI 21.719.519, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR a ANTIVERO CLIDE LUCRECIA, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 13 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 020/20

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 14 cuyo titular es VELAZQUEZ FELIX HUMBERTO DNI 21.357.389, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del

Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR a VELAZQUEZ FELIX HUMBERTO, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese. Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

General Cabrera, 13 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 021/20

Art. 1°: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 22 cuyo titular es TESTA MARCELO LUIS DNI 20.245.415, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2°: NOTIFICAR a TESTA MARCELO LUIS , y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 14 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 022/20

ART.1.-OTORGAR al Sr. FELBER JORGE ALBERTO, DNI: 13.136.292, con domicilio comercial en calle 20 de Septiembre 1241 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002708 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, a partir del 31/12/2017.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 023/20

ART.1.-CONCEDER a Sr. JORGE RUBEN OSCAR, D.N.I.: 17.583.164, la autorización correspondiente iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLADIFICADOS (Remis), en el local ubicado en calle Bv. J. M. Fangio 1201, de esta ciudad, a partir del día 1 de Febrero de 2020, bajo el número de Inscripción N° 00003110, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la

Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 024/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GATICA MARA ANABEL, DNI: 27.062.545, con domicilio comercial en calle Av. Belgrano 1330 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002301 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Kiosco), a partir del 31/12/2019.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 025/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. QUINTEROS SOFIA ALEJANDRA, DNI: 28.808.819, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 824 de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002432 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (TAPIZADO Y RETAPIZADO DE AUTOMOTORES. CONFECCION DE LONAS Y ACCESORIOS), a partir del 31/08/2018.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN Nº 026/20

Art.1º: OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
891	MOYANO Ivana Magdalena	180	02/03/2020 al 31/08/2020

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 027/20

ART.1.-CONCEDER al Sr. HERRERA, ALBANO AGUSTIN, DNI: 19.014.365 la autorización correspondiente para realizar una EXPO AVENTURA (Laberinto del Terror) el día 29 de Febrero y 1 de Marzo de 2020, en el Club Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Calle 25 de Mayo y La Rioja.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 028/20

ART.1.-OTORGAR a la Sra. RIVERA CLAUDIA SUSANA, DNI: 17.872.774, con domicilio comercial en calle 20 de Septiembre 1032 de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00001815 actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el 20.0500 MANUF.PRODUCTOS DE MOLINO (Panadería), a partir del 28/02/2020.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 029/20

ART.1- CONCEDER a la Sra. MACAGNO, Pamela, DNI N° 36.852.429, una extensión de horario de 60 (Sesenta) minutos de lo que establece la Ordenanza 501/95 en su artículo 3º, para el 7 de Marzo del corriente año.-

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Febrero de 2020, General Cabrera